INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI – 004 DE 2025

En el Distrito de Riohacha, La Guajira, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025, procede el comité evaluador designado por el Director General a adelantar el informe definitivo de evaluación y calificación de la propuesta recibida en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI – 004-2025, cuyo objeto fue definido como: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES FIJOS Y PORTATILES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN"

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO:

PROCESO:	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI – 004-2025.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES FIJOS Y PORTATILES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/L

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en observancia a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se encuentra sujeto a LIMITACIÓN A MIPYMES con domicilio en el Distrito de Riohacha.

Se presentó una (1) propuesta, relacionada a continuación:

Proponente: REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.

De acuerdo a los documentos aportados colgados en la página oficial del Estado (SECOP II) se procede a desarrollar la siguiente evaluación técnica:

(DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA)

PROPONENTE:	**REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.**
NIT:	84035980-1
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:	Carrera 7 # 17b - 25 - Riohacha – La Guajira

1.1. EVALUACIÒN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	
REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.	

	REQUISITO	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano, debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.	X		
	CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO O DOCUMENTO O EQUIVALENTE	El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Electrónica. Dicho documento se deberá presentar observando los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Subasta Inversa Electrónica c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Para el caso de los proponentes extranjeros, adicionalmente se deberá aportar: a. Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el	X		

		caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras. c. Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. d. Igualmente se deberá tener en cuenta lo establecido en el Numeral 2.4 y siguientes del Pliego de Condiciones, en lo relativo a los Documentos Otorgados en el Exterior. e. El proponente deberá acreditar un establecimiento de comercio al público en la región Caribe, con la finalidad de realizar cambios de elementos, reclamar garantías, atender reclamaciones de los trabajadores, tomar tallas, entregar muestras, entre otras actividades.			
	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.	Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.	X		
	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del	No Aplica		

		Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestarán: 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes. En este caso informará a LA CORPORACIÓN el número del NIT de quien factura. 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, informarán a LA CORPORACIÓN el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.			

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SUS CONDICIONES GENERALES.	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento.	X		

Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia

	INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, actualizado y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Inscripción de personas extranjeras. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	X		

	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del Proceso de Selección, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio al día hábil siguiente a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación	X		
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.	X		
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación	X		

	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA". La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	X		

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: • El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. • El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. • Si el proponente no tiene más de seis (6)	X		

		meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. • En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. • En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. • En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.			
	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.	X		

	LIBRETA MILITAR Y/O DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, podrán anexar copia de la libreta militar y/o certificado de definición de situación militar, conforme lo establecido en ley 1861 de 2017.	N/A		
	FORMATO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA PROVEEDORES	El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el formato respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el formato respectivo de cada uno de los integrantes de este.	X		

	CERTIFICADO REDAM	El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, expedido por MINTIC. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.	X		
	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.	N/A		
	MYPIMES.	De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América	X		

Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia

		(USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria SI puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 (Modificatorio del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación SI puede ser exclusivo para las Mipymes, en razón a la cuantía del proceso de selección.			

De conformidad con lo anterior, se concluye que el proponente se encuentra **HABILITADO** jurídicamente.

NICOLAS JULIO GONZALEZ MONROY
Evaluador Jurídico

Corpoguajira

EVALUACIÒN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general mínimo de cinco (05) años.

Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica y su objeto social, de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Además de lo anterior, el proponente (Persona natural o jurídica) Deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o de liquidación de contratos que acrediten esta experiencia.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato No. 0004/2017.	X	
Contrato No. 0006/2019.	X	
Contrato No. 0013/2020.	X	
Contrato No. 0036/2019.	X	
Contrato No. 0015/2018.	X	
Contrato No. 0024/2017.	X	
Contrato No. 0020/2015.	X	
Contrato No. 0016/2014.	X	
Contrato No. 0016/2013.	X	
Contrato No. 0009/2016.	X	
Contrato No. PMC 0024/2024.	X	
Contrato No. 024/2021.	X	
Contrato No. 27-0 10036/2009.	X	
Contrato No. 25/016/2013.	X	
Contrato No. 025/2015.	X	
Contrato No. 063/2017.	X	
Contrato No. 028/2015.	X	
Contrato No. 050/2015.	X	
Orden No. Enero 2017.	X	
Orden No. Junio 2017.	X	
Contrato No. 052/2015.	X	
Contrato No. 045/2016.	X	
Contrato No. 057/2016.	X	
Contrato No. 008/2016.	X	
Contrato No. 014/2016.	X	
Contrato No. 029/2014.	X	
Contrato No. 019/2015.	X	

Contrato No. 006/2014.	X	
Contrato No. 003/2022.	X	
Contrato No. 037/2019.	X	
Contrato No. 021/2018.	X	
Contrato No. 021/2017.	X	
Contrato No. 803/2023.	X	
Contrato No. 007/2024.	X	
Contrato No. 15/2023.	X	

OBSERVACIÓN: EL PROPONENTE acredita los contratos exigidos para el cumplimiento del requisito de carácter técnico de EXPERIENCIA GENERAL, por tanto CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se acreditará con la presentación de por lo menos tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, donde conste que se realizó el suministro de elementos de protección personal.

Las certificaciones y/o actas de liquidación deben ser de contratos ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso y la sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial establecido en este proceso, expresados en SMLMV.

Además de lo anterior, el Proponente deberá acreditar mediante el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que las tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, relacionadas con el suministro de elementos de protección personal, cumplan con las siguientes características:

- Cada uno de los contratos que corresponden a las tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación aportadas, deberá estar clasificado en la totalidad de los siguientes códigos:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASE	NOMBRE
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato No. 0006/2019.	X	
Contrato No. 0024/2017.	X	

Contrato No. 0009/ 2016.	X	

EL PROPONENTE acredita los contratos exigidos para el cumplimiento del requisito de carácter técnico de EXPERIENCIA ESPECÍFICA, por tanto **CUMPLE.**

EDINSON PEREZ COBO
Evaluador Técnico y Económico

EVALUACIÒN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI – 004-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES FIJOS Y PORTATILES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	MÍNIMO	COTES MEJIA INGLES RAFAEL	
		Indices	Observaciones
Liquidez	MAYOR O IGUALA 3	4,17	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 0.50	0,19	CUMPLE
Porcentaje de Cobertura de intereses	MAYOR O IGUALA 1,82	INDETERMINADO	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUALA 0.10	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUALA 0.08	0,19	CUMPLE

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula este concurso de meritos. Que únicamente se limita a verificar el cumplimiento de los índices financieros señalados en dichos pliegos. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de la correspondiente propuesta presentada.

Una vez evaluadas las propuestas se observo:

Que el proponente **COTES MEJIA INGLES RAFAEL** **CUMPLE** con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por lo cual presentan una calificación de **ADMISIBLE**.

EVALUADOR/ZDER FERNANDO ACUÑA PARODY

CONCLUSION

El Proponente INGLES RAFAEL COTES MEJIA, cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, exigidos en el pliego de condiciones del proceso SI 004-2025.